



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.790.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 33.
- V. Decreto Alcaldicio N° **7.163**, de fecha 13 de agosto de 2024, que autoriza la transferencia definitiva de la Patente de Alcohol, Rol 400.061, desde Dolores Fernández Viza a Edith Angélica Choque Mamani.
- VI. **Acuerdo 225**, tomado en la 29ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 14 de octubre de 2025.
- VII. Memorando N° **724**, de fecha 21 de octubre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar asentamiento de la patente de alcohol Rol 400.061, del contribuyente **Edith Choque Mamani**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° **724**, de fecha 21 de octubre de 2025, el Departamento de Rentas Municipales solicita disponer el asentamiento de la Patente de Alcohol Rol **400.061**, correspondiente a un establecimiento tipo Minimercado con Venta de Alcohol Diurna, Clase "H", del contribuyente **Edith Angelica Choque Mamani**.
- II. Que, en virtud del **Acuerdo 225**, tomado en la 29ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Alto Hospicio, celebrada el día 14 de octubre de 2025, con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el asentamiento tipo: Minimercado con venta de alcohol, Patente Clase "H", al contribuyente Edith Angelica Choque Mamani.
- III. Que, por tanto, corresponde formalizar administrativamente dicho asentamiento, en conformidad con la normativa vigente y los antecedentes señalados, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Comunal.

DECRETO:

1.- Apruébese y autorícese el **asentamiento** de la Patente de Alcohol del contribuyente que se indica, quedando por tanto asentada en la dirección que se individualiza; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, cóbrense los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Nombre	:	Edith Angelica Choque Mamani.
RUT	:	
Giro	:	Minimercado con Venta de Alcohol
Clase	:	"H"
Rol	:	400.061
Asentamiento	:	Calle Volcán Parinacota 4159, Local 1

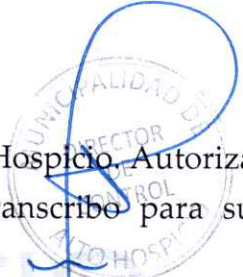
2.- La contribuyente está sometida a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización



Multicultural